



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sitio Web:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cerete

CALLE 12 No 100-09 PISO 3 / OFICINA 03
CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL EN EJECUCION
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00211-00
DEMANDANTE	ELIUT JERÓNIMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO	DANIEL ALFREDO CANO ÁLVAREZ

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia y una vez revisado el mismo se observa que en la plataforma de depósitos judiciales que lleva el juzgado en el Banco Agrario, existen dineros retenidos por cuenta de este a órdenes del Juzgado, los cuales han sido solicitados por la parte actora de esta demanda, aunado a lo anterior los depósitos consignados a la fecha a este sumario no superan la totalidad del valor de la liquidación del crédito aprobado en auto de fecha primero de julio de 2020 por este despacho.

Así las cosas se dispondrán la entrega de los siguientes títulos judiciales:

Nº DEPOSITO JUDICIAL	VALOR DEL TITULO
427150000116913	\$512.117,00
427150000119932	\$598.934,00
427150000120447	\$530.995,00
427150000120576	\$247.017,00
427150000120985	\$530.995,00
427150000121434	\$530.995,00
427150000121936	\$553.501,00
427150000122385	\$518.988,00
427150000122939	\$509.892,00
427150000123359	\$509.892,00

En consecuencia, se torna procedente la entrega de los depósitos judiciales mencionados a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial Dr. CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL con C.C No 78.033.206, mismos

que deberán entregarse como se dijo anteriormente hasta la concurrencia de la liquidación crédito aprobada en auto del 1 de julio de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL con C.C No 78.033.206, los siguientes títulos judiciales:

Nº DEPOSITO JUDICIAL	VALOR DEL TITULO
427150000116913	\$512.117,00
427150000119932	\$598.934,00
427150000120447	\$530.995,00
427150000120576	\$247.017,00
427150000120985	\$530.995,00
427150000121434	\$530.995,00
427150000121936	\$553.501,00
427150000122385	\$518.988,00
427150000122939	\$509.892,00
427150000123359	\$509.892,00

SEGUNDO: La entrega de los depósitos judiciales deberá efectuarse hasta la concurrencia de la liquidación crédito aprobada en auto del 1 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA